



## ORDENANZA N° 1230/2005

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 3151/05 originado por Nota N° 991/05 de fecha 30/11/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite copia de “Convenio de Convenio de Cooperación” celebrado en fecha 22/11/2004 entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete, representado por el Subsecretario de Coordinación, Lic. Sebastián Caldart, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado por el Subsecretario de Educación, Prof. Roberto Cacoult, la Municipalidad de Zapala, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Raúl Podestá, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las partes se comprometen a cooperar recíprocamente para implementar en la modalidad semi-presencial y a ciclo cerrado, las carreras de tres años de duración de “Técnico Superior en Administración Pública” y “Técnico Superior en Administración de Empresas”, compartiendo las mismas un ciclo común, el que se cursa en el primero de los tres años de duración.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. ...”.-

Que, el Artículo 132, dice: “La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: ... g) Fomentar el dictado de carreras universitarias en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden salida laboral a los graduados;  
i) Apoyar las investigaciones científicas y técnicas que se relacionen con el mejoramiento de la educación y todo otro tema que tienda a elevar la calidad de vida de los habitantes;

Que, en vista de las consideraciones reseñadas, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24/02/2004, dispuso por unanimidad ratificar el convenio en cuestión.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1230/05

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE** el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 22/11/2004 entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete, representado por el Subsecretario de Coordinación, Lic. Sebastián Caldart, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado por el Subsecretario de Educación, Prof. Roberto Cacoult, la Municipalidad de Zapala, representada por su Intendente Municipal, Sr. Raúl Podestá, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Sr. Ángel C. Herrera, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén y a la Subsecretaría de Educación.-

**ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1209/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
 VICEINTENDENTE  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES